

**CONTRATO No. CA-05-2015**

<b>NOMBRE DEL CONTRATANTE</b>	<b>FONDO DE GARANTÍAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS -FOGACOO-</b>
<b>DIRECCIÓN DEL CONTRATANTE</b>	<b>Carrera 13 No. 32 – 93 Interior 3 y Carrera 13A No. 32-30 Local 23</b>
<b>NOMBRE DEL CONTRATISTA</b>	<b>TEAM MANAGEMENT INFRAESTRUCTURE S.A.</b>
<b>DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL CONTRATISTA</b>	<b>Carrera 9 No. 53-58 Oficina 210 TEL: 8052515 - BOGOTA D.C</b>
<b>NATURALEZA DEL CONTRATO</b>	<b>SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS</b>
<b>OBJETO</b>	Suministro de los servicios de seguridad perimetral, red Inalámbrica integrada con la red corporativa, monitoreo para la infraestructura de TI (componentes de red), antivirus EndPoint y procesos de backup y restauración de información. Todo lo anterior, como servicio integrado (infraestructura como servicio), y el suministro de mantenimiento preventivo y correctivo del cableado eléctrico y estructurado del Fondo.
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	<b>\$ 329.375.548</b> valor que incluye el IVA Correspondiente, demás costos y gastos asociados.
<b>LUGAR</b>	Bogotá, D.C.

Entre los suscritos a saber, **ÁLVARO VANEGAS MANOTAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.698.663 de Barranquilla, quien en su calidad de Director, obra en nombre y representación del **FONDO DE GARANTÍAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS, "FOGACOO"**, Nit. 830.053.319-2, persona jurídica de naturaleza única, sujeta a régimen especial, organizada como entidad financiera vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y conforme a lo previsto en el Decreto 2206 de 1998, quien para los efectos del presente

contrato se denominará **FOGACOOOP** y, de otra, **JORGE ALEXANDER GALLEGO MEJIA**, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.754.114 de Bogotá, obrando en calidad de Representante Legal Suplente, obra en nombre y representación de la sociedad **TEAM MANAGEMENT INFRAESTRUCTURE S.A.**, identificada con el Nit 900220002-3, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 28 de Julio de 2015, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se le denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de suministro de bienes y servicios, previas las siguientes consideraciones: **1)** La Dirección junto con su Coordinación de TI solicitó y justificó la necesidad de adquirir el suministro de los servicios de seguridad perimetral, red Inalámbrica integrada con la red corporativa, monitoreo para la infraestructura de TI (componentes de red), antivirus y procesos de backup y restauración de información. Lo anterior, como servicio integrado (infraestructura como servicio), y el suministro de mantenimiento preventivo y correctivo del cableado eléctrico y estructurado del **FONDO**, todo lo cual consta en el documento de justificación del presente contrato. **2)** Se verificó la existencia de recursos para asumir los gastos que implica la contratación, tal y como consta en el Ordenamiento del Gasto No.081 del 11 de mayo de 2015. **3)** Que la Junta Directiva en sesión del 29 de abril de 2015, autorizó el compromiso a largo plazo de este proceso contractual. **4)** Expuesto ante el Comité de Contratos el requerimiento de adquisición de este suministro, dicho órgano en su sesión del 29 de mayo de 2015, aprobó iniciar el proceso de contratación a través de una invitación pública. **5)** Que **FOGACOOOP** realizó la apertura del proceso de contratación a través de la Invitación Pública IPU-03-2015, el 23 de Junio de 2015 mediante publicación efectuada en la página web del **FONDO**. **6)** Que en la fecha de cierre propuesta, esto es, el 06 de Julio de 2015, se recibió la propuesta de la sociedad, **TEAM MANAGEMENT INFRAESTRUCTURE S.A.** **7)** Que una vez evaluado el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes se requirió documentación de orden financiero y técnico, al igual que algunas aclaraciones de carácter técnico a efectos de subsanar dichos requisitos habilitantes frente a lo cual la sociedad dio respuesta en el plazo y condiciones solicitadas por **FOGACOOOP**. **8)** Expuestos ante el Comité de Contratos los resultados de la verificación de los requisitos mínimos habilitantes, y la calificación respectiva, dicho órgano consultivo en su sesión del 30 de Julio de 2015 recomendó acogerse al resultado presentado por la Gerencia de Servicios Corporativos y en tal sentido, recomendó de manera unánime contratar con la sociedad **TEAM MANAGEMENT INFRAESTRUCTURE S.A.** En consecuencia las partes acuerdan celebrar el presente contrato bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga con **FOGACOOOP** a prestar los servicios de seguridad perimetral, red Inalámbrica integrada con la red corporativa, monitoreo para la infraestructura de TI (componentes de red), antivirus EndPoint y procesos de backup y restauración de información. Todo lo anterior, como servicio integrado (infraestructura como servicio), y el suministro de mantenimiento preventivo y correctivo del cableado eléctrico y estructurado del Fondo, conforme se detalla en el Anexo Técnico que más adelante se describen, todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las condiciones de participación y en la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** el 06 de Julio de 2015 y las aclaraciones efectuadas por dicha sociedad del 16 de julio de 2015. **SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor

del presente contrato es por la suma de **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$329.375.548)**, valor que incluye el IVA correspondiente y demás costos y gastos asociados. **TERCERA.- FORMA DE PAGO:** La cuantía total antes indicada será cancelada por **FOGACCOOP** en los demás términos y condiciones establecidos en el numeral 1 del clausulado general, las cuales deberán estar sujetas a los servicios efectivamente suministrados y certificado su cumplimiento por parte del Supervisor del Contrato y de conformidad con lo siguiente: **a)** Por concepto de los servicios de seguridad perimetral mes vencido, hasta la suma de \$585.010.00, IVA incluido; **b)** Por concepto de los servicios de red Inalámbrica integrada con la red corporativa mes vencido, hasta la suma de \$1.785.733.00, IVA incluido; **c)** Por concepto de los servicios de monitoreo para la infraestructura de TI (componentes de red) mes vencido, hasta la suma de \$1.676.143.00, IVA incluido; **d)** Por concepto de los servicios de antivirus EndPoint mes vencido, hasta la suma de \$273.161.00, IVA incluido; **e)** Por concepto de los servicios de procesos de backup y restauración de información mes vencido, hasta la suma de \$3.722.974.00, IVA incluido; **f)** Por concepto de los servicios del suministro de mantenimiento preventivo y correctivo del cableado eléctrico y estructurado del Fondo mes vencido, hasta la suma de \$951.472.00, IVA incluido. **PARÁGRAFO PRIMERO:** No obstante el valor real a cancelar mensualmente será el que resulte de los servicios efectivamente prestados por parte del **CONTRATISTA** a **FOGACCOOP**, los cuales serán validados por parte del supervisor del contrato, y de acuerdo con lo establecido en la propuesta económica presentada por el **CONTRATISTA**. Se precisa que respecto de los servicios de antivirus EndPoint se prestará a partir 11 de Octubre del 2015 y por ello respecto de este ítem, el servicio tendrá una vigencia inferior al del plazo del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor del servicio correctivo para la instalación de cableado eléctrico y estructurado se calculara con base en el uso efectivo y real de dicho servicio, siendo establecido así: **1)** Por la Instalación de un (1) punto triple con canaleta (voz, datos y eléctrico) categoría 6 o superior, para una longitud de cuarenta (40) metros, hasta la suma de \$1.459.280.00, IVA incluido; **2)** Por la Instalación de un (1) punto eléctrico con canaleta, para una longitud de cuarenta (40) metros, hasta la suma de \$1.269.040.00, IVA incluido; **3)** Por la Instalación de un (1) punto sencillo con canaleta (voz o datos) categoría 6 o superior, para una longitud de cuarenta (40) metros, hasta la suma de \$1.278.320.00, IVA incluido; **4)** Por la Instalación de un (1) punto doble con canaleta (voz o datos) categoría 6 o superior, para una longitud de cuarenta (40) metros, hasta la suma de \$1.373.440.00, IVA incluido; **5)** Por un costo adicional de solo diez (10) metros de cableado, para la Instalación de un punto triple con (voz, datos y eléctrico) categoría 6 o superior, definido en el numeral 1 de este parágrafo, hasta la suma de \$71.340.00, IVA incluido; **6)** Por un costo adicional de solo diez (10) metros de cableado, para la Instalación de un punto eléctrico, definido en el numeral 2 de este de este parágrafo, hasta la suma de \$21.460.00, IVA incluido; **7)** Por un costo adicional de solo diez (10) metros de cableado, para la Instalación de un punto sencillo (voz y datos) categoría 6 o superior, definido en el numeral 3 de este parágrafo, hasta la suma de \$23.780.00, IVA incluido; **8)** Por un costo adicional de solo diez (10) metros de cableado, para la Instalación de un punto doble (voz y datos) categoría 6 o superior, definido en el numeral 4 de este parágrafo, hasta la suma de \$47.560.00, IVA incluido; **9)** Por un costo adicional de un (1) metro de canaleta con su instalación, hasta la suma de \$29.580.00,

IVA incluido; **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** debe señalar el número de cuenta, modalidad de ésta (ahorro o corriente) y entidad financiera a la que deben abonarse los pagos. Así mismo, en el evento de cambio de la cuenta, deberá informarlo de inmediato y por escrito a la Gerencia de Servicios Corporativos de **FOGACCOOP**, anexando fotocopia del documento de identificación. **FOGACCOOP**, cancelará el valor del contrato contra la presentación de las correspondientes facturas, las cuales deberán estar sujetas a los servicios efectivamente suministrados y certificado su cumplimiento por parte del Supervisor del Contrato. **CUARTA.- PLAZOS DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato será de tres (3) años y dos (2) meses contados a partir del acta de inicio del contrato, previa aprobación de las garantías por parte del **FONDO**. El plazo de ejecución esta discriminado de la siguiente manera: **i)** Hasta dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio para la entrega de la solución de seguridad perimetral, red Inalámbrica integrada con la red corporativa, monitoreo para la infraestructura de TI (componentes de red), antivirus EndPoint y procesos de backup y restauración de información y los servicios asociados. **ii)** Tres (3) años contados a partir de la instalación y puesta en marcha de la solución para el suministro de los servicios del objeto del contrato. **PARAGRAFO:** Respecto del ítem No. 4, "Servicios de Antivirus EndPoint", el servicio será prestado una vez culmine el licenciamiento actual, siendo este; el 10 de octubre del 2015. **QUINTA.- SUPERVISOR DEL CONTRATO:** Por parte de **FOGACCOOP** actuará como supervisor del presente contrato el Profesional Especialista de Software **REINERIO CAMACHO LAITON**. En todo caso, **FOGACCOOP** a través del ordenador del gasto se reserva la posibilidad de cambiarlo, mediante comunicación escrita, que será comunicada al **CONTRATISTA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su designación. El supervisor se encargará de realizar la vigilancia de la ejecución del objeto contractual y tendrá las responsabilidades y obligaciones descritas en el artículo 25 del Reglamento Interno de Contratación. **SEXTA.- GARANTÍA: EL CONTRATISTA** deberá constituir y entregar en la Gerencia de Servicios Corporativos de **FOGACCOOP** una póliza de seguros que cubra los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento**, por mínimo el 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) mes más. **b) Calidad de los servicios**, por mínimo el 30% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. **c) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**, por mínimo el 15% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más. **d) Responsabilidad civil extracontractual**, por mínimo el 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de la prima de la póliza, así como las condiciones generales de la misma. **SÉPTIMA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones de participación de la Invitación Pública IPU-03-2015, las especificaciones indicadas en la oferta presentada por el **CONTRATISTA** el 06 de Julio de 2015 y las aclaraciones efectuadas por dicha sociedad del 16 de Julio de 2015, y cumplirá entre otras las siguientes obligaciones generales respecto de los siguientes ítems y las especiales contenidas en el Anexo Técnico, el cual hace parte integrante de este contrato. Para el efecto el **CONTRATISTA** se obliga: **1.** Suministrar los servicios de Seguridad Perimetral en cluster Activo/ Activo, en alta disponibilidad, los servicios de red Inalámbrica integrada con la red corporativa para las dos (2) sedes del Fondo, los servicios de gestión y monitoreo de los elementos que

conforman la plataforma tecnológica de red y de comunicaciones, los servicios de antivirus EndPoint para los servidores y microcomputadores del Fondo la cual se encuentra compuesta por (72 licencias para los equipos del Fondo), los servicios de Backup y Restauración de Información y el Suministro del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Cableado Eléctrico y Estructurado. **2.** Suministrar el hardware y software necesario para el diseño, implementación, administración, puesta en marcha, soporte y mantenimiento de los servicios suministrados. **3.-** Respecto de los servicios de Seguridad perimetral: se debe permitir mínimo una disponibilidad de 99.9%. Las especificaciones Técnicas de la Solución Perimetral se encuentran contenidas en el Anexo Técnico. **4.-** Respecto al Hardware y Software, **EL CONTRATISTA** debe: **4.1.** Aprovisionar los equipos de infraestructura y el licenciamiento necesario para proveer la solución solicitada. **4.2.-** Entregar una copia de software con el debido licenciamiento y el cumplimiento de derechos de autor. **4.3.-** Entregar, instalar y probar, en las Instalaciones del Fondo, las soluciones ofrecidas y solicitadas por el **FONDO**. **4.4.-** Poner a disposición del Fondo la totalidad de las herramientas necesarias y adecuadas para el efecto, sin que deba suministrar el Fondo herramientas o recursos técnicos, administrativos, financieros o humanos para dichos fines. **4.5-** Garantizar que el hardware y software utilizado para la prestación del servicio, no compromete la seguridad, rendimiento y continuidad de la plataforma de TI del Fondo. **4.6.-** Suministrar todos los elementos (cables, puertos y/o módulos) que se requieran para conectar las soluciones ofrecidas al Fondo. **PARAGRAFO:** Los equipos deben ser nuevos, no re-manufacturados, de igual forma las refacciones y partes que se requieran debe ser originales no re-manufacturados a fin de mantener en perfectas condiciones de funcionamiento y operación los servicios provistos objeto de este contrato, absorbiendo los gastos que se originen por tales conceptos. **5.- Respecto al Soporte.** En cumplimiento de esta obligación, **El CONTRATISTA** debe: **5.1-** Brindar asistencia técnica y telefónica durante los siete días de la semana, de lunes a domingo, 24 horas del día. (7X24). **5.2-** Suministrar al Fondo los números telefónicos para las llamadas en horario hábil (lunes a viernes de 8:00 am a 5:30 pm) y no hábil del **CONTRATISTA**. **5.3-** Brindar asistencia técnica en sitio, si hubiere necesidad de ello, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m., dentro de las cuatro (4) horas hábiles siguientes al reporte efectuado por **FOGACOO**, por cualquier medio, la falla presentada en la solución propuesta y los servicios suministrados. En caso de ser necesario el cambio de algunos de los elementos de las soluciones propuestas y los servicios suministrados, su reemplazo deberá ser por otro de iguales o superiores características a las de los elementos dañados. **5.4-** Mantener en perfecto estado de funcionamiento los elementos de las soluciones propuestas durante el tiempo de vigencia del contrato. **5.5-** Recoger los elementos, en termino máximo 24 horas hábiles, una vez venza el término de vigencia del contrato o antes si el Fondo así lo decidiere, previo aviso al **CONTRATISTA** de ello. **5.6-** Permitir al Fondo si a ello hubiere lugar, el borrado seguro de la información almacenada en cada elemento de las soluciones propuestas, una vez se termine la ejecución del contrato y previo a la entrega de los elementos al **CONTRATISTA**. **5.7-** Llevar el control de todos los incidentes, problemas y cambios de configuración realizados a todos los componentes que conforman la solución propuesta, así como la solución dada a cada caso, mantenimiento actualizadas las bases de datos de conocimiento de las mismas. **5.8.-** Informar al Fondo de manera oportuna, los cambios de configuración y parametrización requeridos de los componentes que conforman las

soluciones propuestas y una vez éste los apruebe implementarlos, dejando documentados, en el lugar que indique el Fondo, los cambios realizados. **5.9-** Prestar un oportuno soporte o asistencia técnica resolviendo los requerimientos, inquietudes, reclamos y necesidades del Fondo. **6.- Respecto al Mantenimiento.** En cumplimiento de esta obligación, El **CONTRATISTA** debe: **6.1-** Realizar un mantenimiento preventivo externo o interno de los componentes que conforman las soluciones propuestas, cada seis (6) meses, en horario 7 x 24, según programación que realice entre las partes. **6.2-** Presentar de manera escrita, luego de cada mantenimiento preventivo o correctivo, un informe sobre la labor realizada, las deficiencias encontradas y la solución dada para resolverlas, si hay lugar a ello. **7.-Respecto al Licenciamiento.** En cumplimiento de esta obligación, El **CONTRATISTA** debe: **7.1-** Proveer como servicio las licencias, soporte y mantenimiento de los componentes que conforman las soluciones propuestas. **7.2-** Proveer las licencias adicionales a las ya indicadas anteriormente por efectos de alguna funcionalidad que requiera actualización periódica y que se encuentre incluida en la solución ofertada. **8.- Respecto a otras de Obligaciones Generales.** En cumplimiento de esta obligación, **El CONTRATISTA** debe: **8.1-** Prestar los servicios de Instalación, configuración, actualización, gestión, monitoreo y administración de todos los componentes que conforman las soluciones propuestas, teniendo presente los lineamientos dados por las casas matrices sobre los servicios objeto de este contrato, al igual que las mejores prácticas establecidas para cada uno de éstas. **8.2.-** Realizar monitoreo, mediciones y documentación sobre las soluciones propuestas, generando planes de acción que optimicen su desempeño y el servicio prestado por cada componente. **8.3-** Garantizar en el desarrollo del objeto contractual la disponibilidad de todos los componentes que conforman la solución propuesta y la integridad y confidencialidad de la información que allí se aloja, transita o almacena. **8.4-** Garantizar la correcta configuración de las herramientas de monitoreo que hacen parte del servicio, al igual que la no manipulación de los resultados, el acceso, la verificación y validación de los registros del mismo por parte del **CONTRATISTA**. **8.5-** Cuando se realice administración remota, el **CONTRATISTA** debe garantizar la seguridad del canal y la comunicación con mecanismos seguros de autenticación, transmisión con cifrado y validación fuerte e independiente, al igual que la integridad y confidencialidad de la información que por esta vía transite y se acceda. **8.6-** Realizar la prestación del servicio aplicando indicadores de medición que permitan hacer seguimiento a la gestión y administración realizada. **8.7-** Hacer entrega al Fondo de una copia de las licencias y/o declaratorias de cumplimiento de propiedad intelectual y derechos de autor del software utilizado para la prestación del servicio, al igual que las pólizas de seguros en donde se acredite el amparo total de dichos elementos (hardware y software). **8.8-** Entregar un informe mensual de seguimiento (incluidos los soportes) del desarrollo de las actividades adelantadas para el cumplimiento del servicio y relacionadas con la gestión, administración y soporte realizado, cumplimiento de los niveles de acuerdo de servicios, hallazgos, fallas, incidentes, cambios y controles y/o acciones implementadas que se hubiere tenido, al igual que la disponibilidad y trazabilidad de los componentes administrados. **8.9-** Informar al Fondo, por lo menos con 15 días calendario de anticipación, cualquier cambio en el personal que presta el servicio objeto de la contratación, obligándose a mantener los perfiles durante la ejecución del contrato y teniendo presente que dichos cambios deberán ser de iguales o mejores competencias y

perfil técnico. **8.10-** Garantizar que el personal que provea para el desarrollo del objeto de la contratación esté capacitado, sea idóneo y haya pasado por un proceso de selección que garantice la integridad moral de las personas que lo conforman. Para lo anterior, el **CONTRATISTA** hará entrega de la documentación que acredita los estudios psicológicos y de seguridad del proceso de selección del mismo. **8.11-** El proceso de retoma de los componentes que hacen parte de las soluciones propuestas no puede ser inferior el 15% del valor neto. **8.12-** Proporcionar un ingeniero profesional encargado, con dedicación parcial, como único punto de contacto para la coordinación de las actividades propias del servicio prestado, el cual se encargara de la administración del proyecto, la elaboración y entrega de reportes de seguimiento, coordinación en lo que se requiera de apoyo del **CONTRATISTA** para con el Fondo. **8.13.-** Hacer entrega de informes mensuales que describan. i) El nivel de servicio ofrecido. ii) Estadística de disponibilidad de los servicios. iii) Estadística de incidentes resueltos, problemas y cambios atendidos. iv) Reporte de Fallas y Soporte de los Servidores Suministrados. v) Informes trimestrales que muestren las tendencias de soporte y de desempeño y que sirvan como recomendaciones de mediano y largo plazo, para el mejor uso de los servicios provistos. **9.- Respecto a Sistemas de Gestión.** En cumplimiento de esta obligación, El **CONTRATISTA** debe: **9.1-** Alinear los servicios prestados con las mejores prácticas de tecnología en el marco de referencia de ITIL V3, COBIT y ajustarse a lo establecido en los procesos definidos por el Fondo en su Sistema de Gestión Integral (SGI). En el caso de que éstos cambien o se definan nuevos, se deberá adaptar el desarrollo del servicio de acuerdo a los nuevos requerimientos de dichos procesos. **9.2-** Garantizar controles de calidad sobre los servicios ofertados. **10.- Respecto a Capacitación. En cumplimiento de esta obligación, El CONTRATISTA debe:** **10.1-** Realizar las actividades para el empalme y conocimiento del funcionamiento de los componentes que conforman las soluciones propuestas, objeto de la contratación, direccionamiento, diagramas lógicos, físicos y demás que se consideren pertinentes para la prestación del servicio. **10.2-** Realizar capacitación presencial y transferencia de conocimiento de las soluciones propuestas de acuerdo al modelo que el **CONTRATISTA** proponga de administración y operación de la misma. **11.- Respecto a Manuales.** En cumplimiento de esta obligación, El **CONTRATISTA** debe: **11.1-** Entregar manuales de administración y operación de los servicios propuestos. **11.2-** Documentar en español todo material o información, ya sea escrita o digital, originada o preparada en el desarrollo del objeto de la contratación, reconociendo que ésta es de propiedad exclusiva del Fondo y haciendo entrega periódica y al finalizar la prestación del servicio. **11.3-** Entregar toda la documentación generada en la implementación de las soluciones. **11.4-** Entregar el manual de operación y administración de las soluciones implementadas. **11.5-** Entregar los manuales de los equipos de las soluciones. **12.- Respecto a los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS).** En cumplimiento de esta obligación, El **CONTRATISTA** debe: **12.1-** Entregar los niveles de servicio, conforme a los acuerdos de nivel de servicio (ANS) y a las variaciones a estos, que se establezcan y aprueben, basado en las necesidades y requerimientos del Fondo. **12.2-** Los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) adicionales y el procedimiento o procedimientos que se implanten para la prestación del servicio detallados deben ser definidos en conjunto con el **FOGACCOOP** durante los primeros quince (15) días de la ejecución del contrato y deberán contemplar el establecimiento de controles que permitan medir su calidad, de manera que se pueda determinar el grado de cumplimiento del ANS

acordados. **12.3-** Hacer entrega de esta información por cualquier medio que requiera **FOGACOOOP**. **13.- Respecto a niveles de servicio mínimos.** El **CONTRATISTA** deberá compensar a **FOGACOOOP** pagando una suma determinada mediante un porcentaje del valor del pago pactado en relación con la cuenta de control respectiva a cargo del **CONTRATISTA**, cuando exista una falla durante un número de horas al mes, (y su respectiva proporción mensual) sobre uno o varios de los servicios prestados, lo cual impide que estén disponibles en toda su extensión de forma ininterrumpida y estable para los usuarios del Fondo, dentro del horario establecido y por tanto afectan la prestación del servicio por causa imputable a la operación y a la plataforma computacional comprometida por el oferente (ver Anexo Técnico); **14.- Respecto del Equipo de Trabajo Propuesto.** El **CONTRATISTA** deberá mantener el equipo de trabajo mínimo propuesto con las mismas condiciones requeridas en las condiciones de participación durante la vigencia del contrato. En caso de que requiera remplazar a algún miembro del equipo, el cambio sólo podrá hacerse por otra persona de perfil y experiencia similares o superiores a la propuesta en la oferta y previa aprobación escrita del (los) supervisor (es) del contrato por parte de **FOGACOOOP**. De ninguna forma podrá vincularse algún miembro durante la vigencia del contrato que no cuente previamente con este visto bueno. **15)** El **CONTRATISTA** debe guardar reserva sobre toda la información a que pueda tener acceso en virtud de la relación contractual que se genere con el **FONDO**. Para este efecto el **CONTRATISTA** deberá suscribir un acuerdo de confidencialidad de la información a la que tenga acceso o le sea suministrada por el Fondo, al igual que sobre las actividades desarrolladas (Según formato pre-establecido por **FOGACOOOP**). **16)** El **CONTRATISTA** debe suscribir documento que contiene el compromiso ambiental de **FOGACOOOP** (Según formato pre-establecido por **FOGACOOOP**). **17)** Al cumplimiento general del contrato, de las obligaciones establecidas o derivadas del mismo y de la oferta presentada y sus aclaraciones, así como a las demás inherentes a la naturaleza del mismo. **OCTAVA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA**, además de las obligaciones descritas en la cláusula séptima, **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir las obligaciones especiales contenidas en el anexo técnico, el cual hace parte integrante de este contrato. **NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.-** Todos los documentos, análisis, trabajos o productos derivados de la ejecución del objeto u obligaciones del presente contrato son de propiedad de **FOGACOOOP** quien se reserva los derechos patrimoniales. **EL CONTRATISTA** no está facultado para hacer uso libre de ellos en los términos establecidos por la Ley, ya que pertenecen esta entidad en consecuencia este podrá disponer libre y exclusivamente de los mismos. No obstante, se garantizará el respeto y reconocimiento al componente moral e intelectual. Todo lo anterior de conformidad con la ley 23 de 1982 y demás normas que regulan los derechos de autor. **DÉCIMA.- POLITICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION, SISTEMAS DE GESTION DE CALIDAD Y AMBIENTALES.** **EL CONTRATISTA**, manifiesta que conoce que **FOGACOOOP** cuenta con políticas de seguridad de la información y con sistemas de gestión de calidad y ambientales, documentos anexos del contrato, cuyos términos y condiciones se obliga a cumplir durante toda la ejecución del mismo. **DÉCIMA PRIMERA.- CLAUSULADO GENERAL:** Además de las cláusulas especiales aquí descritas, el presente contrato está regido por las cláusulas generales contenidas en el Anexo Clausulado General adjunto al presente documento, clausulado general que forma parte integral del presente contrato y que el **CONTRATISTA** declara que ha recibido,



conoce y acepta, obligándose a cumplir con todas las obligaciones en él descritas como parte integral del presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA.- DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente contrato: a) El Anexo con el Clausulado General de este contrato, entregado al **CONTRATISTA** a la firma del presente contrato; b) Las condiciones de participación de la Invitación Pública IPU-03- 2015 que dio lugar al presente contrato; La oferta del **CONTRATISTA** presentada el día 06 de Julio de 2015 y complementada el 16 de Julio de 2015, c) El Anexo Técnico. d) Los documentos suscritos por los representantes legales de las partes relativos a adiciones, modificaciones o interpretaciones del contrato y los acuerdos a que se lleguen. Para constancia se suscribe en la ciudad de Bogotá, D.C. , en dos (2) ejemplares del mismo tenor, a los **28 AGO 2015**

FOGACCOOP

EL CONTRATISTA



**ALVARO VANEGAS MANOTAS**  
Director

**JORGE ALEXANDER GALLEGO MEJIA**  
Representante Legal  
**TEAM MANAGEMENT INFRASTRUCTURE  
S.A**



